



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 09 de agosto de 2023 del presente año, se recibió correo electrónico dirigido al Presidente Municipal el Lic. Luis Donald Colosio Riojas por parte del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, se solicitó diversa documentación necesaria para que el Municipio de Monterrey pueda ser beneficiario de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio 2023.
- II. Que de acuerdo con el oficio COJ/438/2023 la Consejera Jurídica de la Secretaría Ejecutiva solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, someter a la aprobación del Ayuntamiento, dentro de la siguiente sesión ordinaria, la solicitud de donación, para que sea suscrita por el Presidente Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de donación de equipo para el cuerpo de Seguridad Pública Municipal.



SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que los Municipios son independientes entre sí, están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto.

SEXTO. Que, de acuerdo con los Antecedentes I y II del presente Punto de Acuerdo, se pretende que el Municipio sea beneficiario de una donación de equipo para el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, a través del Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Por lo que para celebrar, acceder, coordinar y ejecutar las donaciones del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y del proyecto con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2023) por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, es necesaria la autorización del Ayuntamiento para suscribir dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de donación de equipo para el cuerpo de Seguridad Pública Municipal.



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal el Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, para expedir y suscribir la solicitud respecto a la donación por concepto de Torre inteligente de monitoreo y vigilancia, Vehículos Patrulla debidamente equipada, Uniformes policiales (Botas, camisas, pantalones y gorras), Desarrollo de software de un sistema de estrategia para el seguimiento de resultados operativos relacionados con el patrullaje preventivo, equipo de cómputo, tableta, servicio de internet, impresora de código QR, con los recursos provenientes del FASP 2023, así como de Torre Móvil de Vigilancia, Radio Móvil con los recursos provenientes de FOFISP 2023, y demás equipo que pueda servir de apoyo en sus labores para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, dirigida al Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, a efecto de dar seguimiento a las gestiones señaladas en el acuerdo primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE AGOSTO DE 2023

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**